



Municipalidad Distrital de Pichari La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 139-2020-A-MDP/LC

Pichari, 07 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La celebración del XXV aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Región Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 26521 de 09 de agosto del año 1995, se creó en el departamento del Cusco, provincia de La Convención, el distrito de Pichari, con su capital el Centro Poblado de Pichari;

Que, con motivo de la celebración del XXV aniversario de Creación Política, es propicia la oportunidad para reconocer a las ex autoridades que durante su ejercicio en el cargo de alcalde han contribuido a engrandecer nuestro distrito, llegando a la fecha ser considerado como el más emergente de todo el ámbito geográfico del VRAEM; tal es el caso, del señor Edilberto Gómez Palomino, quien durante el periodo de 1999 al 2002 y 2011 al 2014- asumió el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, el Artículo 43 de la Ley N.º 27972 establece que, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, los Artículos 6° y 20° de la precitada ley, disponen, que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N.º 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, con motivo de celebración del XXV Aniversario de Creación Política del distrito de Pichari ubicada en la provincia de La Convención, región Cusco, el **RECONOCIMIENTO PÚBLICO** al señor **EDILBERTO GOMEZ PALOMINO**, quien durante el periodo de 1999 a mayo del 2002 y 2011 a 2014 se desempeñó en el cargo de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**, por su importante y significativo aporte para el crecimiento y desarrollo de nuestro distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, la medalla de la ciudad a nuestra ex autoridad señor **EDILBERTO GOMEZ PALOMINO**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Interesado
Pág. Web
Archivo



Somos
PICHARI
Somos
VRAEM

2019 - 2022

✉ munipichari2019@gmail.com

📍 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 www.munipichari.gob.pe

📍 Av. César Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari